



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 829-A/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 829-A /12 Sucre, 05 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 05 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el documento emitido por el señor Ing. José Alfredo Terán Paredes, ex Asesor de la Carta Orgánica del H. Concejo Municipal, con el Título: EVALUACIÓN Y ANÁLISIS A LA GESTIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, "UN MUNICIPIO QUE SE OLVIDÓ DE PLANIFICAR SU FUTURO", en el cual se realizan aseveraciones que afectan la imagen institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y a los efectos de aclarar las mismas, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado conformar la COMISIÓN ESPECIAL DE ASESORES del H. Concejo Municipal, constituidos por los ABOGADOS: Félix Villanueva Guzmán, Ligia Lora Lacunza, Minerva Tárraga Gutiérrez, Luis Fernando Estrada Vargas y la ASESORA ECONÓMICA: Ana María Oña Ovando, a los efectos de realizar una evaluación y emitan el INFORME correspondiente, orientando procedimientos, a los efectos de que el H. Concejo Municipal, tome las decisiones que corresponda sobre el particular.

Que, de acuerdo al art. 50 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, dentro de ese alcance, se constituye la Comisión Especial, integrada por los asesores de las diferentes Comisiones del H. Concejo Municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

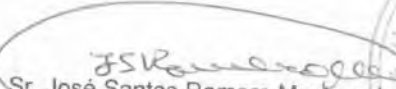
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1° CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE ASESORES LEGALES Y ASESORA ECONÓMICA del H. Concejo Municipal, constituidos por los ABOGADOS: Félix Villanueva Guzmán, Ligia Lora Lacunza, Minerva Tárraga Gutiérrez, Luis Fernando Estrada Vargas y la ASESORA ECONÓMICA: Ana María Oña Ovando, a los efectos de realizar una evaluación y emitan el INFORME correspondiente, orientando procedimientos, sobre el documento que tiene por Título: EVALUACIÓN Y ANÁLISIS A LA GESTIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, "UN MUNICIPIO QUE SE OLVIDÓ DE PLANIFICAR SU FUTURO", a los efectos de que el H. Concejo Municipal, tome las decisiones que corresponda sobre el particular, en el marco de sus competencias y las normas establecidas para el efecto.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL